



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de marzo de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00165-00

De conformidad con el artículo 446 del C. G del P., si no se objetare la liquidación del crédito dentro del término del traslado, el Juez decidirá si la aprueba o la modifica. En el presente caso, la liquidación del crédito presentada por la parte no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto se liquidó con tasas de interés distintas a las certificadas por la Superintendencia Financiera, aunado a ello, observa el Despacho que, ha transcurrido un lapso de tiempo desde la fecha en que se corrió traslado de la liquidación presentada en la que se liquidó la obligación hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo expuesto, se aprobará la reliquidación de crédito realizada y actualizada por el Despacho hasta la fecha de expedición de este proveído:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI											
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO											
RADICADO 2016-00165											
La Secretaría del Despacho procede a efectuar la liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P.											
Plazo TEA pactada, a mensual >				Plazo Hasta							
Tasa mensual pactada >>											
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima										
Mora TEA pactada, a mensual >>				Mora Hasta (Hoy)	23-mar-22						
Tasa mensual pactada >>											
Resultado tasa pactada o pedida >	Máxima										
Saldo de capital, Fol. >>											
ereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>											
Vigencia		Brio. Cte.	Máxim a Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
Desde	Hasta	Efec. Ar	Autori zada	Aplicable	capitales, cuotas u.	Capital Liquidad	días	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
8-may-21	31-may-21					0,00		0,00	Valor	0,00	0,00
8-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,933%	2.062.000,00	2.062.000,00	23	30.560,17		30.560,17	2.092.560,17
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,932%		2.062.000,00	30	39.840,21		70.400,38	2.132.400,38
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,929%		2.062.000,00	30	39.777,55		110.177,93	2.172.177,93
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,935%		2.062.000,00	30	39.902,85		150.080,78	2.212.080,78
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,93%	1,930%		2.062.000,00	30	39.798,44		189.879,22	2.251.879,22
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,919%		2.062.000,00	30	39.568,55		229.447,77	2.291.447,77
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,938%		2.062.000,00	30	39.965,46		269.413,23	2.331.413,23
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,957%		2.062.000,00	30	40.361,55		309.774,78	2.371.774,78
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,978%		2.062.000,00	30	40.777,61		350.552,39	2.412.552,39
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	2,04%	2,042%		2.062.000,00	30	42.102,93		392.655,32	2.454.655,32
1-mar-22	23-mar-22	18,47%	2,06%	2,059%		2.062.000,00	23	32.547,63		425.202,95	2.487.202,95
								Resultados >>	0,00	425.202,95	2.487.202,95
SALDO DE CAPITAL											2.062.000,00
INTERESES ANTERIORES											2.198.784,74
SALDO DE INTERESES											425.202,95
AL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS											4.685.987,69
LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO											
Secretaria											

RADICADO N° 2016-00165-00

En cuanto a la solicitud e entrega de título judicial, elevada por el demandante, no se accederá a ello, por cuanto se evidencia del archivo adjunto allegado por este que, la consignación fue realizada en la cuenta del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, y no de este Despacho:



Retorno de Pago por PSE

La transacción fue aprobada. Código de trazabilidad: 1244445121

Comprobante de Pago	
Código del Juzgado	053602041001
Nombre del Juzgado	<u>001 CIVIL MUNICIPAL ITAGUI</u>
Concepto	I - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Numero de Proceso	05360400300220160016500
Tipo Id. Demandante	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandante	71695125
Razon social / Nombres Demandante	EDUAR WILSON
Apellidos Demandante	QUINTERO VILLADA
Tipo Id. Demandado	Cédula de Ciudadanía
Identificación Demandado	42768419
Razon Social / Nombres Demandado	MARIA OFELIA
Apellidos Demandado	ALARCON MALDONADO
Valor Inicial	\$255.000,00
Costo(Comision)	\$6.831,00
IVA	\$1.298,00
Valor Total	\$263.129,00
Numero de Trazabilidad (CUS):	1244445121
Estado:	APROBADA
Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA

La relación de depósitos judiciales correspondiente a esta Litis, puede ser consultada a través del siguiente enlace: [13RelacionTitulosJudiciales.pdf](#)

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RADICADO N° 2016-00165-00

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reliquidación del crédito realizada por el Despacho en la suma de \$4.685.987,69 hasta el 23 de marzo de 2022.

SEGUNDO: No acceder a la entrega de título judicial a la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

052

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c336b740605b04ce5a83d5159cb2fe8847e42e6f8fae2400ecff9d4934cfb3d**

Documento generado en 23/03/2022 02:39:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>